

Fecha: 12-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 11.136, de 2025.- Modifica resolución exenta N° 2.519/2019 que crea el Sistema Nacional de Control Predial para Establecimientos Pecuarios**

Pág.: 13  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.346

Lunes 12 de Enero de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2750474

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.519/2019 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PREDIAL PARA ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 11.136 exenta.- Santiago, 22 de diciembre de 2025.

Vistos:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 20.380, sobre Protección Animal; la Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N°19.162 establece Sistema Obligatorio de Clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; el decreto N° 564 de 1961 que deroga el decreto que indica y establece medidas sanitarias para el combate de la brucelosis; decreto N° 389 de 2014 que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; decreto N° 25, de 2005, que aprueba el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; decreto N° 28 que aprueba Reglamento sobre Protección de los Animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momentos de beneficio en establecimientos industriales; decreto N° 29 que aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; decreto N° 30 que aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte; decreto N° 4 de 2016 sobre Reglamento de alimentos para animales; decreto N° 183, de 2025, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 6.774, que actualiza el programa oficial de trazabilidad animal, N° 8.202, que establece sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y N° 8.203 que establece requisitos para la trazabilidad en aves de producción industrial y porcinos, ambas de 2015, N° 7.902, de 2017, que establece requisitos para la trazabilidad en ovinos y caprinos, N° 4.254, de 2017, que crea el sistema de control oficial de comercialización y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en bovinos, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 1.151 de 2005 que establece medida sanitaria para la erradicación de brucelosis bovina; resolución exenta N°: 2.313/2022 actualiza vigilancia de brucelosis bovina y derogase la resolución exenta N° 1.129 del 16 de febrero de 2018; resolución exenta N° 1.503 de 2015 que establece pruebas oficiales para el diagnóstico de la brucelosis en el marco del programa nacional de erradicación y deroga resolución 6.552 de 2013; resolución exenta N° 4.516 de 2016 que dispone obligación de remitir información que indica respecto a los productos biológicos utilizados en el marco de los programas oficiales de brucelosis bovina y tuberculosis bovina; resolución exenta N° 2.762 de 2011 que establece control obligatorio y medidas sanitarias para el control y erradicación de tuberculosis bovina y sus modificaciones posteriores; resolución exenta N° 3.138 de 1999 que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile; la resolución exenta N° 2.114/2023 Crea sistema oficial de bioseguridad en establecimientos pecuarios; resolución exenta N° 2.519/2019, que crea el sistema nacional de control predial para establecimientos pecuarios; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

**CVE 2750474**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 12-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 11.136, de 2025.- Modifica resolución exenta N° 2.519/2019 que crea el Sistema Nacional de Control Predial para Establecimientos Pecuarios**

Pág.: 14  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.346

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 12 de Enero de 2026

Página 2 de 3

Considerando:

1. Que es obligación del Servicio Agrícola y Ganadero la mantención del patrimonio zoosanitario de sus animales.
2. Que Chile cuenta con una ubicación geográfica privilegiada que le permite poseer una condición zoosanitaria de excelencia, la que se ha mantenido en el tiempo a través de la implementación de los diferentes planes y programas oficiales establecidos por el Servicio Agrícola y Ganadero, convirtiéndolo en un país sanitariamente competitivo en diferentes mercados.
3. Que, el Servicio tendrá por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
4. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de certificar animales y productos primarios de origen pecuario para consumo humano para la exportación.
5. Que el Servicio tiene definidos los requisitos de importación de animales, productos y subproductos de origen pecuario.
6. Que, el Servicio debe disponer de la información del estatus sanitario de los animales y la trazabilidad de la cadena alimentaria.
7. Que el Servicio debe comunicar de manera oportuna los eventos sanitarios o riesgos de inocuidad en el menor tiempo posible.
8. Que, el empleo de normas de bioseguridad ayuda a mantener el estado sanitario de los predios, mediante la prevención del ingreso y la diseminación de nuevas enfermedades que pueden ser introducidas y transmitidas de forma directa y/o indirecta.
9. Que es necesario contar con una herramienta que permita integrar y sistematizar la información generada a nivel predial, producto de la aplicación de la normativa nacional vigente y de los programas oficiales del Servicio, respaldando las actividades de inspección y certificación, a fin de garantizar los requisitos para la exportación pecuaria. La sistematización de esta información aumentará la eficiencia y eficacia de la aplicación de los programas oficiales, entregando un mejor servicio a los usuarios.

Resuelvo:

1. Se modifica la resolución exenta N° 2.519/2019, que crea el Sistema Nacional de Control Predial para Establecimientos Pecuarios, de acuerdo a lo siguiente:

A. Se Reemplaza el resuelvo N° 3 por el siguiente:

3.- Los titulares deben mantener actualizada la información ante el Servicio o a través del Sistema de Información Pecuaria Oficial (SIPEC Web), conocer y cumplir los requisitos de los siguientes programas pecuarios del SAG:

- 3.1.- Alimentación animal.
- 3.2.- Bienestar animal.
- 3.3.- Control de comercialización y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en bovinos.
- 3.4.- Control oficial de enfermedades.
- 3.5.- Control de residuos.
- 3.6.- Notificación de sospecha de enfermedades.
- 3.7.- Tenencia y uso de medicamentos veterinarios.
- 3.8.- Trazabilidad animal.
- 3.9.- Sistema Oficial de Bioseguridad en establecimientos pecuarios.

B. Se Agrega Resuelvo N° 7, nuevo, con lo siguiente:

7. Las infracciones a las normas de la presente resolución serán sancionadas de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755.

CVE 2750474

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 12-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 11.136, de 2025.- Modifica resolución exenta N° 2.519/2019 que crea el Sistema Nacional de Control Predial para Establecimientos Pecuarios**

Pág. : 15  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.346

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 12 de Enero de 2026

Página 3 de 3

2. En lo no modificado, rige plenamente lo establecido en la resolución exenta N° 2.519/2019, ya individualizada.
3. La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero.



**CVE 2750474**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)